



Defensoría del Pueblo
Yekkyga Rejopyyá

Misión Institucional "Reforzar el compromiso Institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos"

Asunción, 09 de setiembre del 2025

Nota UOC N°13/2025

Señor:

Abg. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Ud., como directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, en ocasión de enviar el reparo de llamado a "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO - PLURIANUAL" con ID N° 469.240.

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación El requisito podría resultar limitante/excluyente. Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario:

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: Sanatorios: Respecto a los sanatorios para Asunción será requerido por lo menos cinco (5) de NIVEL 3, categoría vigente establecida por la Superintendencia de Salud, con Unidad de Terapia Intensiva con su respectiva habilitación.

RESPUESTA:

Al respecto, se considera que este requisito es necesario para que el oferente acredite su capacidad de ejecutar el contrato con la entidad pública. En el llamado anterior con ID N° 439069, este requerimiento fue publicado y no ha sido objeto de protesta o impugnación, lo que confirma su pertinencia y validez dentro del proceso.

Además, se manifiesta que, en el mercado nacional si existen empresas que podrían participar en el llamado con la experiencia solicitada, para ello podemos remitirnos a licitaciones anteriores, en donde las exigencias eran similares e incluso más, lo cual demuestra que hay empresas solventes en el mercado local y capaces de otorgar el servicio que requiere esta Convocante con calidad y capacidad exigida y que cumplen con la experiencia que es requerida.

Resulta técnicamente necesario que la empresa oferente demuestre y acredite que posee la capacidad del manejo de "seguros médicos" en razón a la gran demanda en simultáneo por parte de los beneficiarios en la solicitud de los servicios del seguro médico

CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación El requisito podría resultar limitante/excluyente: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario:

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente al requerir lo siguiente: Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia demostrando una antigüedad mínima de 10 (diez) años en el ramo.//Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica similar (medicina pre-paga) y se debe adjuntar a los mismos las respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la ejecución de cada contrato.//

RESPUESTA:

Al respecto, se considera que este requisito es necesario para que el oferente acredite su capacidad de ejecutar el contrato con la entidad pública. En el llamado anterior con ID N° 439069, este requerimiento fue publicado y no ha sido objeto de protesta o impugnación, lo que confirma su pertinencia y validez dentro del proceso.

Además, se manifiesta que, en el mercado nacional si existen empresas que podrían participar en el llamado con la experiencia solicitada, para ello podemos remitirnos a licitaciones anteriores, en donde las exigencias eran similares e incluso más, lo cual demuestra que hay empresas solventes en el mercado local y capaces de otorgar el servicio que requiere esta Convocante con calidad y capacidad exigida y que cumplen con la experiencia que es requerida.

Resulta técnicamente necesario que la empresa oferente demuestre y acredite que posee la capacidad del manejo de "seguros médicos" en razón a la gran demanda en simultáneo por parte de los beneficiarios en la solicitud de los servicios del seguro médico

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario:

La vigencia del contrato que han indicado en el SICP, NO corresponde considerando que la presente licitación cuenta con el atributo de contrato abierto. //

Cláusulas incompletas o datos insuficientes: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario:

1) La convocante ha adjuntado en un archivo independiente las especificaciones técnicas, al respecto indicamos que las especificaciones técnicas de la licitación deberán consignar dentro del pliego, específicamente en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS. //

2) Solicitamos establecer de manera clara en el PBC el cálculo que el oferente deberá tener en cuenta al momento de la cotización de su oferta. //

3) Consultamos cual es la pertinencia del siguiente requerimiento: Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, instituciones públicas y/o privadas, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. //

RESPUESTA:

Al respecto se cumple en informar que hemos procedido a subsanar las observaciones señaladas, incorporando las correcciones correspondientes, a fin de otorgar claridad y transparencia al proceso de la licitación.

DATOS DEL SICP

PRECIOS REFERENCIALES

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

Discrepancia entre SICP y PBC/Carta de Invitación

Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.

Comentario

La unidad de medida que han indicado en el PBC y SICP difieren entre sí. //

RESPUESTA:

Al respecto, se informa que las observaciones señaladas han sido debidamente subsanadas, adjuntándose el dictamen en el cual se incorporan las correcciones dentro del pliego de condiciones, con el objeto de otorgar mayor transparencia y uniformidad al proceso licitatorio.

Me permito informar que se realizó un ajuste en el tipo de contrato, el cual inicialmente estaba definido bajo la modalidad de cantidad mínima y máxima, y fue modificado a la modalidad de monto mínimo y monto máximo. Este cambio se efectuó con el propósito de brindar mayor claridad y comprensión a los oferentes, en relación con los alcances y condiciones del proceso.

De igual manera, se aclara que la información publicada en el sistema corresponde al precio referencial unitario por grupo familiar, el cual sirve como base para la estructuración de las propuestas y el análisis económico respectivo.

DOCUMENTOS DEL SICP

En cuanto al informe cuatrimestral, se solicita remitir el documento correspondiente.

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscrito conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 340/24.

Comentario:

Se solicita remitir el dictamen en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, el mismo debe estar suscrito conforme lo indica la normativa vigente. Res. DNCP N° 262/25.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

RESPUESTA:

Al respecto se cumple en informar que hemos procedido a subsanar las observaciones señaladas, se adjunta el dictamen cuatrimestral correspondiente.

NOTA DE RESPONSABILIDAD

DOCUMENTOS DEL SICP

Nota de responsabilidad

1) La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc.), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. 2) La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19. 3) La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N°2992/19.

Comentario:

Se deja constancia que el monto de la planificación y convocatoria difieren entre sí. //

PROPIAS DE CVE

DOCUMENTOS DEL SICP

La documentación remitida es ilegible o incompleta.

Se verifica que la documentación remitida presenta escaneos ilegibles, de mala calidad o incompletos, lo que impide su adecuada verificación. Se solicita remitir nuevamente la documentación con mejor calidad y en forma completa para su correcto análisis.

Comentario:

Los documentos respaldatorios referente a la estimación de costos son ilegibles.

RESPUESTA:



Defensoría del Pueblo
Instituto Colombiano

Visión Institucional "Reconocimiento al compromiso institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos"

Al respecto se cumple en informar que hemos procedido a subsanar las observaciones señaladas, incorporando las correcciones correspondientes a fin de otorgar claridad y transparencia al proceso de la licitación.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Ing. Diana Fernández
Directora de la U.O.C.
Defensoría del Pueblo

Visión Institucional "Reconocimiento de la Defensoría del Pueblo por su efectiva labor en la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos"